

b) Se instalará una pantalla vegetal en la zona suroeste de la futura explotación, al objeto de evitar las vistas desde la carretera comarcal C-3211.

c) Los materiales estériles (10 % de la producción), se mejorarán mediante abonado y se acopiarán en forma de caballón en las zonas susceptibles de impacto visual.

5º) Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas protegidas que se vean afectados por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.

b) Para lograr una integración paisajística de la explotación se deberán revegetar los terrenos afectados; las especies a utilizar podrán ser las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Todas las especies tendrán una o dos savias, presentadas en alveolos forestales y la plantación se hará preferiblemente en otoño para garantizar el éxito de la revegetación.

Consejería de Sanidad y Consumo

2132 Resolución de 19 de febrero de 2002, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, de Delegación de Competencias en el Vicesecretario.

El Decreto 113/2000, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social, señala la Vicesecretaría como uno de los órganos en que se organiza la Secretaría General para el ejercicio de sus atribuciones.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en la gestión de la actividad administrativa que esta Secretaría General tiene atribuida, resulta conveniente la delegación de determinadas competencias de la misma en el titular de la Vicesecretaría.

En su virtud, de acuerdo a lo que establece el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Primero.- Se delegan en el Vicesecretario de la Consejería de Sanidad y Consumo las siguientes atribuciones:

a) Las solicitudes de cobertura de puestos de trabajo mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual, así como la propuesta de contratos laborales eventuales.

b) Las propuestas de reconocimiento o denegación de compatibilidades del personal de la Consejería.

c) Las propuestas de modificaciones, supresiones y creaciones de puestos de trabajo.

d) La concesión de permisos y licencias por tiempo superior a diez días al personal de la Consejería, así como la concesión de permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días, en los supuestos legalmente establecidos.

La toma de razón de la propuesta de concesión de gratificaciones al personal adscrito a las Direcciones Generales de la Consejería.

f) La propuesta del plan anual de vacaciones del personal de la Secretaría para su aprobación por el órgano competente.

g) La propuesta de reconocimiento y modificación del grado personal, en los casos legalmente establecidos, respecto del personal de la Consejería.

Segundo.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en la presente Resolución se hará constar tal circunstancia, así como la referencia expresa a esta disposición en la antefirma del documento o escrito correspondiente.

Tercero.- Será revocable en cualquier momento la delegación de atribuciones establecida en la presente Resolución, sin perjuicio de la facultad del Secretario General de recabar para sí las actuaciones concretas que considere convenientes, en el ámbito de la delegación.

Cuarto.- Queda derogada la Resolución de 10 de septiembre de 1999, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, de delegación de competencias en el Vicesecretario, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Resolución.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2186 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: 18/2002.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Encuesta de opinión del consumidor y del equipamiento tecnológico de las familias residentes en la C.A.R.M.
b) Lugar de ejecución: Murcia.
c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2002.